



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N.º 295-2023/MPSM

San Marcos, 10 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME N.º 0074-2023-SGEP/MPSM, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la subgerencia de estudios y proyectos, mediante el cual **hace llegar el informe técnico sobre libre disponibilidad de terreno**, para el proyecto denominado: "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Huachaque Del Distrito de José Sabogal de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N.º 2610712, y mediante

El INFORME N.º 967-2023-MPSM-GIYDT, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sobre solicitud de opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad San Marcos.

INFORME LEGAL N.º 137-2023-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual se da la **opinión legal sobre la libre disponibilidad de pases y terrenos** y;

CONSIDERANDO:

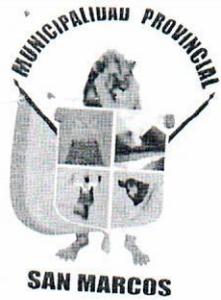
Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades tienen como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones(...).

Que, mediante Ley N.º 26338, Ley general de Servicios de Saneamiento, se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento, con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. En este contexto, la citada norma, establece que la prestación de los servicios de saneamiento, comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural.

Que, mediante El INFORME N.º 0074-2023-SGEP/MPSM, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la subgerencia de estudios y proyectos, mediante el cual **hace llegar el informe técnico sobre libre disponibilidad de terreno** para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío Huachaque Del Distrito de José Sabogal de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

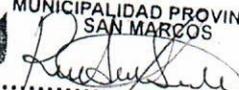


## Resolución de Alcaldía N.º 295-2023/MPSM

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, con el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - RESPONSABILIZAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por la legalidad de la información y sustentación presentada para la libre disponibilidad.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4. G. de Administración y Finanzas
5. Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

**TRANSMITE:**

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral

